COPIA

NUMERO : (2.902)

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA USAFISH SOCIEDAD ANONIMA.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara, el señor : comparece y declara el señor GIOVANNI SORU, por los derechos que representa de la Compañía Anónima USAFISH S.A., en su calidad de Gerente General, tal como lo justifica con la copia del nombramiento que se adjunta al protocolo como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA USAFISH S.A., así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial , ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto

Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene una Reforma de Estatutos contenida en las siguientes cláusulas especiales : **PRIMERA : OTORGANTES.-** Interviene en la celebración de este instrumento el señor GIOVANNI SORU, en calidad de Gerente General de la Compañía Anónima USAFISH S.A., interviene por los derechos que legalmente representa a la Compañía antes indicada.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** La Compañía USAFISH S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el ocho de septiembre del dos mil cinco, con el *número dos mil doscientos cuarenta y seis; autorizada por la* Superintendencia de Compañías de Manabí mediante Resolución cero cinco punto P punto DIC punto cero cero cero cero cuatro uno siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintiocho de septiembre del dos mil cinco bajo el número quinientos cincuenta y cuatro y anotado en el Repertorio General con el número un mil seiscientos cincuenta y uno.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Que mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía denominada USAFISH S.A., celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil cinco, autorizó al Gerente General de Compañía para que reforme lo siguiente: **A)** Por un lapsus o error notarial en la escritura pública de constitución de la compañía celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, al inicio de su primera página en la que constan las formalidades de

estilo, se determinó lo siguiente: "el señor Giovanni Soru, mayor de edad, de doble nacionalidad estadounidense e italiana que transita en la ciudad de Manta, cuando lo legal y procedente que debe decir es: ***"el señor Giovanni Soru, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense y de tránsito por esta ciudad de Manta."***; **B)** Que se reforme la **"CLAUSULA TERCERA: DEL PRESIDENTE:"**; por el cual se le otorgue la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía Usafish S.A. al Presidente de manera individual o conjunta con el Gerente General de la compañía, por lo que dicha cláusula deberá quedar de la siguiente manera: ***TERCERA: DEL PRESIDENTE.-*** ***a)*** *El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, y no será necesario que tenga calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido por la Junta General, según el caso.* ***b)*** *Ejercerá la Representación Legal de la compañía, ya sea judicial o extrajudicialmente en unión con el Gerente General de manera individual o conjunta.-* ***c)*** *Reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que se reúna la Junta General de Accionistas a la que corresponde la elección de Presidente o Gerente General conforme al estatuto.-* ***d)*** *Corresponde al Presidente presidir la sesiones de Junta General de Accionistas velando para que su realización sea efectuada conforme a la Ley y el Estatuto debiendo además firmar*

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto

conjuntamente con el secretario las Actas de las mencionadas reuniones. Sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le impone la Ley y este Estatuto.- **C)** Reformar la **"CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DEL PAGO Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL INICIAL."**, en virtud que en la actualidad el único accionista de la compañía es el señor GIOVANNI SORU, quien es poseedor de ochocientas acciones, esto es, del ciento por ciento de las mismas, en virtud de la Cesión de Acciones realizadas por el ex – accionista JOSE RONALD ALVIA MENDOZA con fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, por medio del cual transfirió las trescientas veinte acciones que le pertenecían, por un valor equivalente a trescientos veinte dólares americanos de la serie cuatrocientos ochenta y uno al ochocientos a favor del señor Giovanni Sorú; así como también fue decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que el capital inicial de Constitución de la Compañía sea suscrito y pagado en su totalidad en numerario, en virtud de haberse autorizado las ventas de los bienes que constituyeron el aporte de los socios en especie en favor de la compañía, por lo que la cláusula décima séptima quedará de la siguiente manera: **"DECIMA SEPTIMA: DEL PAGO Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL INICIAL.-** *El capital está íntegramente suscrito y se ha pagado en numerario el ciento por ciento, por lo*

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA USAFISH S.A., CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco, a las diez horas quince minutos, en las oficinas de la empresa USAFISH S.A., ubicadas en la el Condominio Barbasquillo, en esta ciudad de Manta, se constituye el único socio universal de la compañía de acuerdo al libro de acciones y de accionistas de la compañía, determinando que se encuentra la totalidad del capital social de la compañía a través de sus acciones: señor Giovanni Soru.- A continuación una vez constatada la existencia del correspondiente quórum de instalación, el señor Presidente, declara abierta la presente Sesión, así como también se sugiere que por Secretaría se ponga en conocimiento el orden del día a tratar en la presente sesión: **PUNTO UNICO: APROBAR Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL SEÑOR GIOVANNI SORU, A LA VENTA DE ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA Y DE ESTA MANERA LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL SEA SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD.-** Paso seguido la Junta da paso a la deliberación, acerca de este punto, el Presidente expone: que en virtud que el ex – accionista, señor José Ronald Alvia Mendoza ha transferido la totalidad de sus acciones, esto es, las trescientas veinte acciones que le correspondían a favor del señor Giovanni Soru, quien en adelante pasa a ser el único accionista y poseedor del ciento por ciento de las acciones de la compañía Usafish S.A., y por cuanto es la voluntad y decisión del principal accionista de la empresa, que el Capital se encuentra suscrito pagado en un ciento por ciento en NUMERARIO Y NO EN ESPECIE tal cual fue la forma como se constituyó la cuenta de integración de capital de la empresa, es necesario que la Junta General de Accionistas apruebe la venta previo al avalúo de los siguientes bienes: Una computadora Intell 2.5 GHZ, memoria RAM 256MB, monitor de 15 pulgadas SWVA, disco duro de 40GB, CD, un escritorio ejecutivo marca Indumaster, con sillón incluido, todos estos bienes tienen un avalúo de $200.00, por lo que ha expresado el principal accionista de que se venda en la misma cantidad de $200.00, dichos bienes; valores que ingresará a la cuenta de la compañía y el saldo de $600.00 será pagado en efectivo mediante depósito a la referida cuenta que la compañía mantiene en una Institución bancaria, dando un total de $800.00, que corresponde al total del capital pagado, depósito que se hará constar en los

respectivos libros contables de la compañía.- No existiendo otra propuesta, esta **Junta General resuelve por unanimidad APROBAR Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL SEÑOR GIOVANNI SORU, A LA VENTA DE ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA ANTES REFERIDOS EN LA SUMA DE $200.00, MAS LA CANTIDAD DE $600.00 DOLARES AMERICANOS SEAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA DE LA COMPAÑÍA PARA INTEGRAR EN NUMERARIO EL TOTAL DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, ESTO ES, LA CANTIDAD DE $800.00 DOLARES, HACIENDOSE CONSTAR DE ESTE DEPOSITO EN EL LIBRO CONTABLE DE LA COMPAÑÍA.-** Se concede un receso para la redacción del acta respectiva. Una vez reinstalada la sesión y leída el acta correspondiente, es aprobada en su integridad sin modificación alguna. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión de Junta General, firmando para constancia los presentes en ella. (Siguen las firmas). Es una fiel copia de la original.- LO CERTIFICO.-

ANTONIO MANUEL SANCHO ALFONSO
PRESIDENTE – SECRETARIO

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Manta 24 NOV 2005

Dr. Simón Zambrano Chiriboga
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA USAFISH S.A., CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Manta, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil cinco, a las diez horas quince minutos, en las oficinas de la empresa USAFISH S.A., ubicadas en la el Condominio Barbasquillo, en esta ciudad de Manta, se constituye el único socio universal de la compañía de acuerdo al libro de acciones y de accionistas de la compañía, determinando que se encuentra la totalidad del capital social de la compañía a través de sus acciones: señor Giovanni Soru.- A continuación una vez constatada la existencia del correspondiente quórum de instalación, el señor Presidente, declara abierta la presente Sesión, así como también se sugiere que por Secretaría se ponga en conocimiento el orden del día a tratar en la presente sesión: **1)** Autorizar al Gerente General de Compañía señor Giovanni Soru, para que reforme la escritura pública de Constitución celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el ocho de septiembre del dos mil cinco, con el número dos mil doscientos cuarenta y seis; autorizada por la Superintendencia de Compañías de Manabí mediante Resolución cero cinco punto P punto DIC punto cero cero cero cero cuatro uno siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el veintiocho de septiembre del dos mil cinco bajo el número quinientos cincuenta y cuatro y anotado en el Repertorio General con el número un mil seiscientos cincuenta y uno; en lo siguiente: **A)** Por un lapsus o error notarial en la escritura pública de constitución de la compañía celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, al inicio de su primera página en la que constan las formalidades de estilo notarial, se determinó lo siguiente: "el señor Giovanni Soru, mayor de edad, de doble nacionalidad estadounidense e italiana que transita en la ciudad de Manta, cuando lo legal y procedente que debe decir es: ***"el señor Giovanni Soru, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense y de tránsito por esta ciudad de Manta."***; **B)** Que se reforme la **"CLAUSULA TERCERA: DEL ~~PRESIDENTE:~~"**; por el cual se le otorgue la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía Usafish S.A. al Presidente de manera individual o conjunta con el Gerente General de la compañía, por lo que dicha cláusula deberá quedar de la siguiente manera: ***TERCERA: DEL PRESIDENTE.- a)*** *El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, y no será*

Dr. Simón Zambrano Delgado
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

necesario que tenga calidad de accionista, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido por la Junta General, según el caso. ***b)*** *Ejercerá la Representación Legal de la compañía, ya sea judicial o extrajudicialmente en unión con el Gerente General de manera individual o conjunta.-* ***c)*** *Reemplazará al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que se reúna la Junta General de Accionistas a la que corresponde la elección de Presidente o Gerente General conforme al estatuto.-* ***d)*** *Corresponde al Presidente presidir la sesiones de Junta General de Accionistas, velando para que su realización sea efectuada conforme a la Ley y el Estatuto debiendo además firmar conjuntamente con el secretario las Actas de las mencionadas reuniones. Sin perjuicio de las demás atribuciones y deberes que le impone la Ley y este Estatuto.-* **C)** Reformar la **"CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DEL PAGO Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL INICIAL."**, en virtud que en la actualidad el único accionista de la compañía es el señor GIOVANNI SORU, quien es poseedor de ochocientas acciones, esto es, del ciento por ciento de las mismas, en virtud de la Cesión de Acciones realizadas por el ex – accionista JOSE RONALD ALVIA MENDOZA con fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, por medio del cual transfirió las trescientas veinte acciones que le pertenecían, por un valor equivalente a trescientos veinte dólares americanos de la serie cuatrocientos ochenta y uno al ochocientos a favor del señor GIOVANNI Sorú; así como también fue decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que el capital inicial de Constitución de la Compañía sea suscrito y pagado en su totalidad en numerario, en virtud de haberse autorizado las ventas de los bienes que constituyeron el aporte de los socios en especie en favor de la compañía, por lo que la cláusula décima séptima quedará de la siguiente manera: **"DECIMA SEPTIMA: DEL PAGO Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL INICIAL.-** *El capital está íntegramente suscrito y se ha pagado en numerario el ciento por ciento, por lo que el cuadro de integración del capital quedará de la siguiente manera:*

ACCIONISTAS	No. de ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO
GIOVANNI SORU	800	$800.00	$800.00

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anverso reverso son iguales a sus originales, Manta 24 NOV 2005

Dr. Simón Zambrano Chávez
NOTARIA
Manta – Ecuador

Por lo tanto corresponde al socio GIOVANNI SORU, ochocientas acciones de un dolar americano cada una de ellas, las mismas que se encuentran en la actualidad completamente pagadas mediante el aporte en numerario a la cuenta de la compañía mediante depósito bancario, por lo que de esta manera se cumple con la integración del capital de la compañía.- **2.-)** La Junta General de manera expresa, también autoriza al Abogado Jaime Marín Rodríguez, para que realice todos los trámites necesarios para la plena validez y legalidad de las reformas estatutarias a la Constitución de la Compañía USAFISH S.A. y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil. No existiendo otra propuesta, esta **Junta General resuelve por unanimidad APROBAR cada uno de los puntos expuestos anteriormente y autorizar al Gerente General de la compañía señor GIOVANNI SORU, a comparecer hasta una de las Notarías del País, para que reforme la escritura pública de Constitución de la compañía Usafish S.A. en los puntos antes expuestos.-** Se concede un receso para la redacción del acta respectiva. Una vez reinstalada la sesión y leída el acta correspondiente, es aprobada en su integridad sin modificación alguna. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión de Junta General, firmando para constancia los presentes en ella. (Siguen las firmas). Es una fiel copia de la original.- LO CERTIFICO.-

ANTONIO MANUEL SANCHO ALFONSO
PRESIDENTE – SECRETARIO

Notario Público Cuarto
Manta – Manabí

USAFISH S.A.

MANTA - ECUADOR

Manta, Noviembre 01 del 2005

SEÑOR
GIOVANNI SORU
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **USAFISH S.A.**, en Sesión celebrada el 01 de Noviembre del 2005, **RESOLVIÓ** por unanimidad ELEGIRLO a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía.- En virtud de tal designación, le corresponde a usted la Administración de la compañía, la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de manera individual y con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos.-

La compañía **USAFISH S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada con ocho de septiembre del año dos mil cinco, ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha veintiocho de septiembre del 2005.-

Atentamente,

ANTONIO MANUEL SANCHO ALFONSO
PRESIDENTE
USAFISH S.A.

FE DE NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.- Dejo constancia de que hoy, Manta, primero de Noviembre del año dos mil cinco, fui notificado y expreso mi aceptación a la designación que antecede.-

GIOVANNI SORU
Pasaporte No. 300707531
Nacionalidad: Estadounidense USA
Direcc. Condominio Barbasquillo, mz. A-4 Manta – Ecuador.-

INSCRITO EL LIBRO PERTENECIENTE
Inscrito bajo No. 664
Repertorio No. 1926
Manta Noviembre 7 del 2005
Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta, 24 NOV 2005

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

que el cuadro de integración del capital quedará de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	No. de ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO
GIOVANNI SORU	800	$800.00	$800.00

Por lo tanto corresponde al socio GIOVANNI SORU, ochocientas acciones de un dólar americano cada una de ellas, las mismas que se encuentran en la actualidad completamente pagadas mediante el aporte en numerario a la cuenta de la compañía mediante depósito bancario, por lo que de esta manera se cumple con la integración del capital de la compañía.- **CUARTA:** La parte interviniente autoriza al Abogado Jaime Marín Rodríguez, para que realice todos los trámites necesarios para la plena validez y legalidad de las reformas estatutarias a la Constitución de la Compañía USAFISH S.A. y su respectiva inscripción en el Registro Mercantil.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes para la celebración de esta escritura pública, el Acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada con fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco; copia certificada del título de acciones número cero cero dos, por el valor de trescientas veinte acciones que transfiere mediante la Cesión de Acciones el señor José Ronald Alvia Mendoza a favor del señor Giovanni Soru.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, Sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento como son los deseos

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto

del otorgante. (Firmado) ABOGADO JAIME MARIN RODRIGUEZ. Matrícula número: Seiscientos treinta y cinco. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

GIOVANNI SORU

Gerente General USAFISH S.A.

EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto

ESTAS 07 FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: DOS MIL NOVECIENTOS DOS.- DOY FE.

NOTARIA PUBLICA CUARTA Dr. Simón Zambrano Vinces Manta Ecuador

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Doctor CARLOS LARA ZAVALA, por Resolución número 05.P.DIC, Numeral 0000531, de fecha 06 de diciembre del 2005; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura; según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en su Artículo Primero, APROBAR la Reforma de Estatutos de la Compañía USAFISH S.A., en los términos constantes en la referida escritura pública. Manta, diciembre 28 del 2005. ***Abogada, ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Suplente de Manta.-***

NOTARIA PUBLICA CUARTA Dr. Simón Zambrano Vinces Manta Ecuador

Abg. Elsye Cedeño Menéndez
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta - Ecuador

DEJO INS.

REGISTRO MERCANTIL MANTA

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " USAFISH S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CINCO (5) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TREINTA Y UNO (31) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N. S.P.-DIC.0000531 DE FECHA : SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, LA PRESENTE REFORMA DE ESTATUTOS CE LA COMPAÑIA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO,- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.-

MANTA, 4 DE ENERO DEL 2.006

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. María Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta